



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1514

"1999 - Año de la Exportación"



BUENOS AIRES, 23 NOV 1999

VISTO el expediente N° 5251/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO BANCARIO, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en periodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de ESPECIALIZACION EN DERECHO BANCARIO no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO BANCARIO.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

MS
AS

1514



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1514



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO BANCARIO que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que se establecen en la Resolución del Honorable Consejo Superior que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



SN 1514

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N°

1514



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

GRADO ACADEMICO: ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO BANCARIO.

- **CONDICIONES DE INGRESO:** - Poseer título de Abogado o equivalente expedido por universidad argentina o extranjera, debidamente reconocida. Si el título fuera expedido por universidad extranjera, el mismo deberá ser convalidado por este Ministerio o revalidado por universidad nacional.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

1	Antecedentes y Evolución del Derecho Bancario	20
2	Bancos y Actividad Bancaria	40
3	Contratos Bancarios I	40
4	Contratos Bancarios II	30
5	Ánalysis Financiero I	30
6	Síntesis Filosófica	10
7	Seminario I	20
8	Instrumentos Bancarios y Garantías	30
9	Contratos Bancarios III - (Contratos Especiales)	30
10	Procedimientos Judiciales -Bancarios-	30
11	B.C.R.A. y sus funciones de superintendencia bancaria	50
12	Síntesis Teológica	10
13	Seminario II	20

CARA HORARIA TOTAL: 360 horas